REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PCAC/FMGR/MSVO/LABG/CPMS/MVCH/mccs

SANTA CRUZ, 10 de Octubre de 2019.

## VISTOS

1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.

5.- Memorándum N°182, Químico Farmacéutico de Farmacia Municipal.

6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

7.- Cotización de LABORATORIO EUROFARMA CHILE S.A.

8.- Se adjunta carta de LABORATORIO EUROFARMA CHILE S.A, que certifica que es titular y Representante exclusivo de sus productos.

9.- Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tu Santa Cruz".

2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal" Tú Santa Cruz".

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

4.-Se adjunta carta de LABORATORIO EUROFARMA CHILE S.A., que certifica ser titular de los registros y representante exclusivo para las siguientes productos: Betina 24mg N°F-21442/14, Bisopril 2.5mg N°F16993/18, Kalitium 450mg N°F-19370/17, Tiriz 5mg N°F19278/19, Tramavolta N°F 17758/14.

## **DECRETO**

1.- APRUÉBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORÍZASE, a realizar un trato directo con la empresa LABORATORIO EUROFARMA CHILE S.A., Rut: 79.802.770-0, por un monto de \$193.214 IVA incluido, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".

**3.- CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.

**4.- EMÍTASE** la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde."

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia (01)

PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
Administradora Municipal